

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO	050013333 011 2013 00001-00
DEMANDANTE	ERCILA CORDOBA GUERRERO
DEMANDADO	CASUR
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO	Liquidación de costas

LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme al art. 366 No. 2 del C.G.P., se procede a liquidar las costas en el proceso de la referencia así:

GASTOS DEL PROCESO	\$39.000 (F.48)
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000 (F. 104)
TOTAL	\$239.000

COSTAS 50%	\$119.500
TOTAL	\$119.500

ARMADO RUIZ HERNANDEZ  
Secretario

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede y como quiera que la misma obedece a la información reflejada en el proceso, éste Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 numeral 1 del C.G.P., aprobar la liquidación presentada por la Secretaría en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO

